

La coyuntura es de cambios institucionales en un escenario preelectoral en marcha.

COYUNTURA

Revista de análisis

*No. 7, San Salvador, Agosto-Septiembre
de 2011 – Año 15*



Fundación Salvadoreña para la Promoción
Social y el Desarrollo Económico

¡Movilización Social para el Desarrollo Humano!

17 Avenida Norte y 27 Calle Poniente
#1434, Colonia Layco, San Salvador.

Apartado Postal 1952, Centro de
Gobierno, San Salvador, El Salvador, C.A.

Teléfonos (503) 2225-1212, 2225-0414,
2225-0416 y 2225-2722

El país atraviesa por una situación de controversias y conflictos entre los llamados órganos de gobierno y otras instituciones estatales¹. Se realizan ajustes institucionales del Estado como consecuencia de los resultados electorales del 2009; de la larga crisis estructural que vive el país desde que se agotó el modelo de economía que se impulsó a partir de 1990; la crisis global del capitalismo cuyos primeros síntomas aparecieron en 1987 y su estallido comenzó en el 2007-2008 y su crisis del momento (2011). La situación política comenzó a modificarse lentamente, primero políticamente como tiene que ocurrir en todo proceso histórico de cambios.

El período de transición hacia una nueva situación del país, mediante cambios democráticos por vía electoral, comenzó en las elecciones de 1994 cuyos resultados reflejaron los primeros cambios en las relaciones entre los órganos de poder, proceso que se fue acumulando hasta concluir con los resultados de las elecciones presidenciales del 15 de marzo del 2009, que significaron un viraje histórico del país hacia una nueva situación y dos años de nuevo gobierno. Ante esto las fuerzas de derecha tratan de acomodarse para recuperar en las próximas elecciones parte del poder político perdido.

¹ Se han producido transformaciones de la correlación entre los llamados “poderes temporales”, surgidos de los resultados electorales legislativos, municipales y presidenciales de enero y marzo del 2009, respectivamente, y las instituciones del “poder permanente”, en particular la Corte Suprema de Justicia, Tribunal Supremo Electoral, TSE, Corte de Cuentas, y por supuesto Fuerzas Armadas, PNC y otras instituciones estatales cuyos cambios son decididos en elecciones de “segundo grado”, es decir en “elecciones” en la Asamblea Legislativa.

La ruptura del bloque de fuerzas políticas de derecha que actuó como tal durante los últimos 20 años (1989-2009) y dejó de existir en el segundo semestre del 2009, y la grave fractura política que sufrió el partido del sector del gran empresariado, abrió el camino para que la presidencia de la Asamblea Legislativa la asumiera el partido de izquierda, FMLN, a partir de febrero del 2011. Así la correlación de fuerzas en el Órgano Legislativo cambió, rompiéndose la tradición derechista de los últimos veinte años y los anteriores sesenta años de la dictadura militar, es decir, ochenta años de dominio absoluto de las fuerzas políticas derechistas².

En julio del 2009, la Asamblea Legislativa “designó” a 4 de 5 miembros de la Sala de lo Constitucional, de la Corte Suprema de Justicia, que dio origen a un cambio al Órgano Judicial. La nueva la Sala de lo Constitucional comenzó a aprobar resoluciones positivas políticamente, que pusieron en movimiento a fuerzas políticas, a organizaciones representantes del sector empresarial grande, a ONGs, etcétera, acontecimiento que ocurría por primera vez en la historia del país.

Como es sabido, la Sala de lo Constitucional como parte de la Corte Suprema de Justicia, cumplió funciones de tapadera a la dictadura militar y a los veinte años de gobiernos de derecha (1989-2009). Todas las inconstitucionalidades e ilegalidades fueron encubiertas por ese organismo. Además, durante la última fase de la dictadura militar (1983-1991), el Art. 211 de la Constitución de la república establecía que la Fuerza Armada estaba “instituida para...mantener la paz, la tranquilidad y seguridad pública y el cumplimiento de la Constitución y demás leyes vigentes”.

Es decir, durante los años de la guerra en el país el peso político de los militares estaba por encima de todos los órganos de gobierno. Las reformas a la Constitución mediante los acuerdos de paz fueron aprobadas en abril de 1991 y ratificadas en mayo del mismo año, y así se dismanteló a la dictadura militar, reformando especialmente el mencionado Art.211 y el resto de artículos constitucionales referidos a la misión de la Fuerza Armada.

El mencionado Art.211, reformado, quedó de la siguiente manera: “La Fuerza Armada es una institución permanente al Servicio de la Nación. Es obediente, profesional, apolítica y no deliberante”. Además, en el Art.213 se establece que la Fuerza Armada “está subordinada a la autoridad del Presidente de la República, en su calidad de Comandante General”

La Sala de lo Constitucional fue una de las reformas constitucionales de los acuerdos de paz, (Art.174), estableciéndose que estará integrada por cinco magistrados asignados por la Asamblea Legislativa y su Presidente lo será también de la Corte Suprema de Justicia. Este cambio político, producto de los acuerdos de paz, comenzó a ejecutarse hasta después de los resultados de las elecciones presidenciales del 15 de marzo del 2009 que, como ya se dijo, significaron un viraje histórico a favor de la democratización del país.

Ese proceso ha tenido obstrucciones y rechazo de cambios en esa dirección. Pero objetivamente los cambios en la correlación de fuerzas políticas y sociales, en marcha, de una u otra manera, favorecen el proceso democratizador.

² Por los resultados de las elecciones legislativas del 2003 el FMLN pasó a ser la principal fuerza política electoral del país. El bloque de partidos de derecha bloquearon que el FMLN asumiera la presidencia del órgano legislativa, como lo indica constitucionalmente la representación proporcional.

He aquí un resumen de hechos políticos, y sociales, recientes:

- A) El primero de junio, aparecieron informes sobre los logros de dos años de gobierno y al mismo tiempo objeciones al respecto de parte de las fuerzas políticas de derecha; sus medios de prensa y “tanques” de pensamiento se concentraron en cerrarle al gobierno espacios para la difusión hacia la población de información sobre estos resultados de estos años del nuevo gobierno;
- B) La valoración de los dos años de gobierno, oficiales y no oficiales, fue opacada en los medios de prensa por la apertura de un proceso penal en contra de una veintena de ex militares salvadoreños acusados del asesinato de seis sacerdotes jesuitas y otras dos personas el 16 de noviembre de 1989, a quienes los militares los acusaron de conducir la “ofensiva al tope” del FMLN del 11 de noviembre de ese año, lo cual era falso. El juez Eloy Velasco, del juzgado Central Internacional de Instrucción número 6 de la Audiencia Nacional de España, inició el juicio contra los militares implicados en el mencionado “asesinato, terrorismo y crimen contra la humanidad”. La INTERPOL, según la PNC, envió la orden de captura contra los militares los cuales fueron citados pero no se presentaron ante el juzgado.

Ese proceso penal, se supone, sería conocido por la Sala de lo Constitucional, y su ejecución implicaría al ex presidente de la república, como comandante general en aquel momento, y, con motivo de esta posibilidad, el dos de junio, los partidos ARENA, PCN, PDC y GANA, todos de derecha de la Asamblea Legislativa, sin los votos del FMLN, aprobaron con “urgencia express”, el Decreto legislativo 743 y con extremada “urgencia” lo enviaron a la Presidencia de la república para su aprobación, o sanción, y al mismo tiempo le reservaron el lugar en el diario oficial para su publicación que se haría con fecha dos de junio³;

La aprobación del mencionado decreto, de reformas a la Ley Orgánica de la Corte Suprema de Justicia, obligaba a la Sala de lo Constitucional, SC, a aprobar decisiones solo por unanimidad, es decir con los votos de los cinco magistrados, y no con cuatro como lo venía haciendo. Además, la aprobación del referido decreto era para que la SC no decidiera como inconstitucional la Ley de Amnistía, aprobada en 1993, la cual en teoría exoneraba de castigo a los militares responsables del asesinato de los jesuitas. La SC había aclarado que no existía demanda alguna para declarar como inconstitucional la referida ley de amnistía y que en consecuencia quedaba como evidencia que la aprobación del decreto 743 había sido un apresuramiento de parte de ARENA.

Aclarada la situación, la ANEP⁴ desató una enorme presión para que se derogara el 743, exigiendo a su partido político, ARENA, a que tomara la iniciativa en ese sentido y presentara una imagen política negativa del FMLN al no acompañar a ARENA en la derogatoria, decreto por el cual no dio sus votos para la aprobación. El mencionado decreto 743, produjo un “embrollo” o enredo político

³ El Decreto aprobado en la Asamblea Legislativa se envió a la Presidencia con irregularidades, que después se trataron de corregir. El decreto aprobado como Ley fue distorsionado. De manera que no existía seguridad sobre cuál decreto debía derogarse.

⁴ ¿Por qué la ANEP confrontó con todos los partidos de derecha, incluyendo su partido ARENA que dice no los representa, si en el pasado reciente todos esos partidos representaban y defendían sus intereses? Son expresión de los cambios políticos que en el país están en marcha.

entre los órganos fundamentales del gobierno (Ejecutivo, Legislativo y Judicial), ya que no podían ponerse de acuerdo para su derogatoria.

Cabe señalar que la aprobación del Decreto 743 nació cuando se tenía preparada una nueva propuesta de reforma electoral cuya discusión fue postergada y, además, la Sala de lo Constitucional emitió una nueva resolución al respecto, según la cual las y los electores votarían “libremente” sin que nadie influyera en sus decisiones electorales.

La tormenta de presiones para la derogatoria del mencionado 743 apuntaba a que no se aprobara una nueva propuesta de reforma electoral que permitiera la votación por candidaturas y banderas, porque para la derecha del país eso debía impedirse. La derecha rechazaba férreamente a la votación electoral por banderas de partidos políticos, porque después de los resultados de las elecciones presidenciales del 15 de marzo del 2009, ésta forma de votación dejó de ser la vía electoral protectora de sus intereses y coraza de defensa del sistema capitalista. Por eso la posición de la ANEP y las fuerzas que representa, seguía siendo que las y los electores votaran por personas “honorables” y “pudonorosas”, y no por banderas o partidos que fue la forma que utilizaron durante casi dos siglos.

En resumen, las fuerzas de derecha tuvieron dos tipos de apuros: el primero para la aprobación del Decreto 743 a fin de que no se derogara la Ley de Amnistía y abriera el juicio de extradición contra los ex militares culpados del asesinato de los sacerdotes jesuitas, por crimen de “lesa humanidad”, y, el segundo, que se derogara el 743 para que Sala de lo Constitucional resolviera como inconstitucional la nueva reforma electoral que combinaba propuesta completa de candidatos y banderas políticas, reforma aprobada por la Asamblea Legislativa y Presidencia de la república y convertida en Ley de la república⁵.

Durante todo los meses de junio y julio y parte de agosto, la derecha se concentró en insistir en la derogación del 743, para que la Sala de lo Constitucional recobrara la “independencia” y declarara inconstitucional la última reforma electoral que permitiría la votación por banderas. Pero el problema de la acusación penal contra los ex militares por el asesinato de los jesuitas ocupó los esfuerzos de los medios de prensa.

- C) A finales de julio, 57 de 84 votos de las y los diputados de la Asamblea Legislativa derogaron el polémico Decreto 743, después de 55 días de su aprobación. Para este resultado positivo, hubo esfuerzos de diálogo entre las fuerzas políticas de derecha e izquierda, contando con la participación del arzobispo de San Salvador José Luis Escobar Alas. Así finalizó el conflicto entre Asamblea Legislativa y la Sala de lo Constitucional expresada, entre otras cosas, por la incursión de la Sala en decisiones que solo le correspondían a la Asamblea, en respuesta a las presiones de del sector empresarial grande y sus instrumentos variados, para que en las próximas elecciones legislativas solo se votara por personas y no por banderas de partidos ni por éstos, aunque esta posibilidad abiertamente el Art. 85 de la Constitución en el que se establece que los partidos políticos son el “único instrumento para el ejercicio de la representación del pueblo dentro del gobierno”.

⁵ Reforma electoral aprobada como Ley de la república el 29 de junio, 2011.

Aunque existía la presunción que al derogarse el 743, la Sala de lo Constitucional declararía como inconstitucional la nueva Ley de reforma electoral, según la cual las y los electores votarían en las elecciones legislativas de marzo del 2012 tanto por banderas como por candidatas y candidatos a diputados. Esto no ocurrió, por lo tanto se mantiene vigente el derecho a defender el voto por bandera que expresa el valor político colectivo y la confianza política de las candidaturas definidas por los partidos como defensa del sistema político con base en partidos políticos como lo establece el Art. 85 de la Constitución de la república.

La Sala de lo Constitucional tiene en sus manos demandas de inconstitucionalidad contra la mencionada reforma electoral, pero sin respuesta. Continuar por el camino de resoluciones de inconstitucionalidad era riesgoso porque de esa manera se podía arribar a una situación de vacío de legislación electoral, a pocos meses de la convocatoria, en noviembre, a las elecciones a realizarse en marzo del 2012.

- D) Antes del dos de junio, la Sala de lo Constitucional resolvió que el TSE cancelara o anulara legalmente a los partidos PCN y PDC, porque en las elecciones presidenciales del 2004 no obtuvieron el 3% del total de los votos válidos necesarios para mantener la vida legal⁶ (el PCN obtuvo el 2.71% de los votos válidos y PDC y CDU, en coalición obtuvieron 3.90%).

El 20 de abril del 2004 el TSE inició el procedimiento de la anulación de ambos partidos. Solo desapareció el CDU y se convirtió en CD. Sin embargo, PCN y PDC presentaron demanda para que no se aplicara la legislación, el 17 de diciembre de ese año, la Sala de lo Constitucional suspendió el proceso de Cancelación de los dos partidos, no obstante que el Código Electoral tenía la fundamentación legal para la cancelación de éstos.

Un mes después, el 19 de enero del 2005, violando la Constitución y el Código Electoral ARENA más PCN y PDC aprobaron decreto de “salvataje político” de los mencionados partidos, avalado por la presidencia de la república y el TSE de aquel momento. Y, además, se encargaron de mantener la representación de esos dos partidos en el TSE, que no les correspondía.

Seis años después, la nueva Sala de lo Constitucional dictó sentencia, ordenando al TSE ejecutar el procedimiento de cancelación legal de esos dos partidos. El PCN y PDC, que durante más de veinte años estuvieron sometidos a ARENA como integrantes del bloque de fuerzas políticas de derecha, su actual cancelación ha significado el “tiro de muerte” política para el bloque de partidos de derecha, que se quebró con los resultados de las elecciones presidenciales de marzo del 2009.

- E) Los dos partidos se esfuerzan por su reinscripción con otros nombres para las elecciones legislativas de marzo del 2012⁷. Además, los representantes propietario del PCN y suplente del PDC asignados ilegalmente ante el TSE, fueron separados de este organismo electoral.

⁶ Ambos partidos nacieron en 1961. El PCN fue el instrumento de la dictadura militar hasta el golpe de Estado del 15 de octubre de 1979 y tuvo bajo su control la Corte de Cuentas de la República formalmente durante los últimos 24 años. Estos dos partidos y ARENA fueron separados de la Corte de Cuentas, institución donde se controlan los recursos financieros estatales. Hay que recordar que el 24 de marzo de 1980 fue asesinado Monseñor Oscar Arnulfo Romero, cuando el PDC con pacto con la Fuerza Armada gobernaba el país.

⁷ Con la cancelación de esos dos partidos de derecha con largos años de vida política, ha llevado a pensar a algunos que ese hecho podría conducir a un sistema político “bipartidista” que favorecería al partido de la gran burguesía, ARENA,

De esta manera, por resoluciones de la Sala de lo Constitucional, ARENA, perdió control de la Corte de Cuentas y del TSE, el “cuarto poder” político de la república, porque del mismo dependen el sistema y proceso electoral y en consecuencia los avances de la democracia representativa.

Frente a esos cambios institucionales, o mejor expresado, cambios en los Órganos del poder estatal, que vienen ocurriendo desde las elecciones presidenciales de marzo del 2009, la ANEP, que sostiene “no representar a partido político alguno”, se queja diciendo que en el país se produce una “crisis institucional” y que el FMLN está asumiendo el control del Ejecutivo, de la Asamblea Legislativa, del TSE y de todo el sistema electoral, de la Corte de Cuentas, y después tomaría control de todo el poder del Estado, con rumbo hacia una nueva forma de totalitarismo.

Durante la larga etapa de la llamada “guerra fría” (1945-1991), la amenaza que el capitalismo tenía era el “comunismo”. Con el derrumbe de la URSS y el socialismo de estado, desapareció la amenaza comunista. Y hasta diez años después, 2001, apareció la nueva amenaza: el “terrorismo”. Esta definición no encajó para América Latina y El Caribe, porque el camino para llegar a los gobiernos ha sido el de la lucha política electoral. Por eso ahora se le ocurre a la derecha oligárquica de estos tiempos acusar a las fuerzas democráticas que asumen a los gobiernos por vía electoral, como “totalitarias”. Esta definición de “enemigo” político no le sirve a la derecha para el ataque, porque la lucha no se separa para nada, hasta ahora, de la lucha política y social con desenlaces electorales.

Además, la cancelación o desaparición de esos dos partidos es vista como un paso hacia un sistema político “bipartidista”, representado por los dos partidos electoralmente más grandes, como ocurrió durante muchos años en varios países latinoamericanos. También se considera la posibilidad de un sistema de “centro”, en el que los dos principales partidos políticos, ARENA y FMLN, se desplacen hacia “centro derecha” uno y “centro izquierda” el otro, con pequeños partidos extremista, extremistas de izquierda y derecha como adornos políticos “bonsái” del sistema que no representan amenaza alguna. Esta es una posibilidad que se verá claramente con los resultados de las elecciones legislativas de marzo del 2012.

F) Caso ex militares vinculados al asesinato de jesuitas y sus colaboradoras, en noviembre de 1989.

A partir de mediados de abril, como ya se dijo, apareció el caso de los ex militares relacionados con el asesinato de los sacerdotes jesuitas y sus dos colaboradoras en noviembre de 1989. La Corte Suprema debía decidir si procede o no la petición de extradición de los acusados por las autoridades españolas. Desde su comienzo generó controversias entre los magistrados de la Corte Suprema de Justicia⁸, expresada en la decisión del 24 de agosto por Corte plena, con mayoría de 10 magistrados, que denegó a España la captura de nueve de los militares acusados de dicha masacre,

porque todas las decisiones en la Asamblea Legislativa solo serían posible con sus votos. Es decir, en un sistema bipartidista el partido segundo más votado tendría del “buche” al partido más votado y el partido de gobierno no puede hacer nada que no le autorice la oposición.

⁸ Militares condenados en 1991 y amnistiados en 1993. El caso de los ex militares acusados del asesinato de los jesuitas, ocupó los espacios de los medios de prensa del país, durante casi cinco meses (segunda semana de abril y cuatro meses siguientes hasta agosto).

porque la “difusión roja” de Interpol no faculta a la Policía Nacional Civil para detener a los militares, sino solo para localizar a los militares acusados de crímenes de guerra y de asesinato terrorista, mientras la Sala de lo Constitucional denegó a los acusados la petición de liberación por detención arbitraria, porque los nueve militares se refugiaron voluntariamente en la Brigada Especial de Seguridad Militar⁹, instalaciones de la ex Guardia Nacional de orden público militarizada, desaparecida por los Acuerdos de Paz.

La resolución de la mayoría de los 10 magistrados de la CSJ significaba que los militares podían abandonar las mencionadas instalaciones, donde se refugiaron voluntariamente desde el siete de agosto, tres días después de que la Policía Nacional Civil recibió las órdenes de captura internacional de Interpol y se abstuvieron de ejecutarlas. El refugio voluntario de los ex militares en el mencionado local de la FAES, fue interpretado como una “detención provisional”, y los magistrados en Corte plena determinaron que los procesados podían seguir en “libertad”, que en realidad no habían perdido porque no habían sido capturados.

Como se sabe, en junio del 2010 la Corte Suprema se negó a colaborar con las autoridades españolas basándose en que los militares ya habían sido juzgados por el mismo hecho del que se les acusaba y por la vigencia de la Ley de Amnistía que los protege. En aquella fecha lo solicitado fue información pública sobre el caso de los jesuitas y ahora lo solicitado es la extradición de los ex militares para ser enjuiciados en España, lo cual se pone en duda que la Corte Suprema de Justicia responda positivamente.

Los argumentos que siguen pesando en ese sentido son: los días 26,27 y 28 de septiembre de 1991, en el edificio de la CSJ, fue realizado el juicio, manteniendo en secreto la identidad de cinco jurados¹⁰; unos ex militares fueron condenados y otros absueltos; todos fueron amnistiados y la supuesta prescripción del delito después de diez años haberse acometido.

La Comisión de la Verdad determinó que los miembros del Estado Mayor planificaron, ordenaron y después ocultaron el crimen contra los jesuitas mediante actos de terrorismo y crímenes de lesa humanidad, no cubiertos por la Amnistía.

En enero de 1992 hubo acuerdo para la creación de la Comisión de la Verdad y que los resultados de la investigación fueran respetados por ambas partes. En ese momento se acordó la aprobación de una Ley de Amnistía, con carácter transitorio, de manera que la amnistía no cubriera los resultados de la Comisión de la Verdad. El Informe de la Comisión de la Verdad fue presentado en marzo de 1993 y el 95% de los crímenes eran responsabilidad del Estado, de los órganos de seguridad pública, de los escuadrones de la muerte, etcétera. Frente a esta situación, los partidos de derecha aprobaron una nueva ley de amnistía para proteger a todos los responsables señalados por la Comisión de la Verdad¹¹.

⁹ Al parecer no existe fundamento legal para ese “refugio” voluntario de los ex militares.

¹⁰ Informe de la Comisión de la Verdad; De la Locura la Esperanza. La guerra de 12 años en El Salvador “Violencia contra Opositores por parte de agentes del Estado. Caso Ilustrativo: El asesinato de los sacerdotes jesuitas”; Naciones Unidas; San Salvador .Nueva York; 1992-1993

¹¹ Ver Schafik Handal; intervención en “Tribuna popular”; 15 de abril de 2005.

La derogatoria de esa segunda Ley de Amnistía, vigente, es la que generó gran temor, incertidumbre, etcétera, en los ex militares relacionados con el asesinato de los jesuitas, su empleada y la hija de ésta, y civiles mencionados en el Informe de la Comisión de la Verdad. Este tema ha reaparecido por la petición de extradición de parte del juez Eloy Velasco¹².

- G) Los medios de prensa escritos, radiales y TV, concentran sus noticias en la publicación diaria sobre asesinatos de jóvenes, mujeres y hombres adultos, aunque en menor proporción, secuestros, robo, extorsiones, crimen organizado, la delincuencia común, mensaje cotidiano que “bombardea” la conciencia de la población, procurando que la gente acepte la idea de que tan grave situación es resultado del fracaso de las políticas de dos años del actual gobierno.

En noviembre del 2005, en la Carta Pastoral de la Conferencia Episcopal de El Salvador CEDES, “NO TE DEJES VENCER POR EL MAL”, se afirmó lo siguiente: “Hemos visto el sufrimiento que agobia a las grandes mayorías... En ese panorama tan desolador fijaremos la atención en un tema que preocupa sobremanera a la comunidad salvadoreña: la incontenible violencia, producida por la delincuencia común que acecha en todas partes; violencia asesina que arrebató sin piedad la vida de personas de toda edad o condición; Nadie está a salvo de este flagelo social; a la delincuencia común se añade la pavorosa violencia de las pandillas juveniles o maras, del narcotráfico y del crimen organizado. De estas formas de violencia, la que aparece en primer plano en los medios de comunicación es la de los jóvenes pandilleros, dejando la impresión de que ellos son los principales responsables de las muertes violentas que ocurren cada día en nuestro país”¹³.

La grave situación social y económica del país, descrita hace seis años por la CDES, es ahora más profunda debido a que sus causas estructurales se mantienen sin solución: en el país se mantiene un largo periodo de “vacío” de modelo particularmente económico.

Es lamentable que la problemática sea manejada en los medios de prensa con fines propagandísticos y no con propósitos de respuestas o soluciones a la crisis. Es cierto que la crisis global estallada hace tres años, en septiembre del 2008, está siendo jalonada por el agravamiento global actual de la crisis, que objetivamente también es estructural.

El país se encuentra de hecho en campaña preelectoral. Los medios de prensa se concentran en la competencia electoral, pero esforzándose en presentar una buena imagen de las fuerzas políticas ahora en oposición y de críticas al actual gobierno para presentar la falsa imagen de ineficiente para gobernar y como consecuencia también ineficiente la fuerza política que lo apoya, el FMLM. Este es el escenario que predominará hasta las elecciones de marzo del 2012.

¹² del juzgado Central Internacional de Instrucción número 6 de la Audiencia Nacional de España.

¹³ CEDES, “NO TE DEJES VENCER POR EL MAL”; Carta Pastoral de la Conferencia Episcopal de El Salvador. La CEDES también menciona: “...el sufrimiento que agobia a las grandes mayorías. Conocemos la lista de estas preocupaciones: la pobreza, el alto costo de la vida, el desempleo, la falta de oportunidades, la inseguridad y tantas necesidades básicas no satisfechas que impiden a cientos de miles de compatriotas lograr el desarrollo integral al que tienen derecho por su condición de personas humanas